



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.12
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
15º período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001
Temas 4 d) y e) del programa

CUESTIONES METODOLÓGICAS

**ORIENTACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS E INFORMACIÓN
EN MATERIA DE USO DE LA TIERRA, CAMBIO DE USO DE LA
TIERRA Y SILVICULTURA**

**CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS EMISIONES DERIVADAS
DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL Y LOS
PRODUCTOS MADEREROS**

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota con agradecimiento de la exposición del IPCC sobre los progresos de su labor y su programa de trabajo propuesto en materia de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura. El OSACT señaló que al elaborar su programa de trabajo, en conformidad con la decisión .../CP.7, el IPCC debía asignar prioridad a la orientación sobre buenas prácticas que se menciona en el párrafo 2 infra.

2. El OSACT acogió con agrado el programa de trabajo propuesto por el IPCC en relación con la orientación sobre buenas prácticas en materia de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, inclusive secciones separadas a los efectos de la Convención Marco y del Protocolo de Kyoto, señalando requisitos adicionales específicos del Protocolo de Kyoto, según se indica en los proyectos de decisión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) relativas al uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura y a los artículos 5, 7 y 8, que figuran en las decisiones .../CP.7 y .../CP.7 de la CP.
3. En el contexto de los requisitos de la Convención Marco, el OSACT tomó nota del plan del IPCC de ocuparse de la representación coherente de zonas de tierra.
4. Señalando los párrafos 2 y 3 supra, el OSACT también alentó al IPCC a que velara por que toda elaboración o modificación de la presentación de informes sobre las categorías del capítulo 5 de las Directrices del IPCC revisadas en 1996 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero permitieran comparar la información comunicada utilizando la orientación sobre las buenas prácticas con los inventarios anteriores comunicados con arreglo a la Convención.
5. El OSACT tomó nota del documento sobre el alcance de los trabajos propuesto por el IPCC en relación con la elaboración de definiciones de degradación de los bosques y eliminación de la vegetación forestal y otros tipos de vegetación como consecuencia de actividades humanas directas, y opciones metodológicas para la elaboración de inventarios y de informes sobre las emisiones resultantes de estas actividades .
6. El OSACT también tomó nota del documento sobre el alcance de los trabajos propuesto por el IPCC en relación con la elaboración de metodologías viables para que las variaciones del carbono almacenado y las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros debidas directamente a las actividades humanas se excluyan de las variaciones del carbono almacenado y de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros inducidas indirectamente por la actividad humana, efectos naturales y efectos debidos a las prácticas forestales aplicadas en el pasado.

7. El OSACT tomó nota de la intención del IPCC de incluir a la madera procedente de la explotación forestal en la orientación sobre buenas prácticas, manteniendo la coherencia con la decisión 3/CP.5. El OSACT alentó al IPCC a que incorporara a su labor todas las decisiones futuras de la CP y de la CP/RP y las conclusiones del OSACT sobre productos madereros de la explotación forestal. Esa labor no sustituirá a las deliberaciones y los trabajos futuros ni a ninguna decisión pertinente mencionada en los párrafos 12 y 13 infra.
8. El OSACT aplaudió la participación del IPCC en la organización del taller conjunto FAO-IPCC-CIFOR, que se celebrará en Roma en enero de 2002, sobre definiciones relacionadas con la silvicultura, inclusive definiciones específicas del bioma y las expresiones "degradación forestal" y "eliminación de la vegetación"
9. El OSACT invitó al IPCC a que presentara un informe en su siguiente período de sesiones y después a intervalos periódicos sobre los progresos realizados en su labor sobre las cuestiones anteriormente mencionadas.
10. El OSACT alentó a las Partes interesadas en contabilizar las emisiones procedentes de productos madereros a continuar su labor y la colaboración oficiosa sobre aspectos de este tema, y expresó su interés por toda aportación futura de las Partes en relación con nuevos resultados e ideas.
11. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran comunicaciones sobre las repercusiones de la contabilización de los productos madereros, inclusive opiniones sobre distintos enfoques y metodologías, antes del 15 de enero de 2003, a fin de compilarlas en una adición al documento FCCC/SBSTA/2001/MISC.1 que sería examinado en su 18º período de sesiones.
12. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un documento técnico sobre contabilización de productos madereros, teniendo en cuenta las repercusiones socioeconómicas y ambientales, inclusive las repercusiones sobre los países en desarrollo, para examinarlo en su 19º período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores si fuera necesario. El documento se basará, entre otras cosas, en las comunicaciones de las Partes que figuran en FCCC/SBSTA/2001/MISC.1 y en la adición mencionada en el párrafo 11 supra, los resultados de la reunión de expertos del IPCC en Dakar, información técnica relacionada con el párrafo 10 supra, y otras fuentes de información pertinentes. El OSACT pidió a la secretaría que preparara este documento con

ayuda de un número reducido de expertos de la lista de la Convención Marco, velando por que hubiera una participación adecuada de expertos de países en desarrollo y desarrollados, así como de países con economías en transición, habida cuenta de las cuestiones de que debía tratar el documento técnico.

13. El OSACT considerará además la contabilización de los productos madereros y la presentación de informes al respecto en sus períodos de sesiones 20º y 21º, teniendo en cuenta los trabajos y la información que se mencionan en los párrafos 10, 11 y 12 supra, y la labor del IPCC relativa a la orientación sobre buenas prácticas en materia de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, con miras a recomendar decisiones pertinentes a la CP y la CP/RP.
